



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO QUE FIJA FECHA DE AUDIENCIA DE LOS ARTICULOS 11 Y 12 DE LA LEY 1149 DE 2007

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: GLORIA PATRICIA ESCOBAR MUÑOZ
Demandado: UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. "UNE TELCO"
HUAWEI TECHNOLOGIES MANAGED SERVICE COLOMBIA S.A.S.
Radicado: 05-001-31-05-008-2023-00353-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007- LEY 2213 DE 2022

Una vez en estudio el expediente se observa que las respuestas a la demanda fueron presentadas dentro de la oportunidad legal y con los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.L. y de la S.S., modificado por la Ley 712 de 2001, por lo que se admiten.

Se le reconoce personería para actuar como apoderadas judiciales de HUAWEI TECHNOLOGIES MANAGED SERVICE COLOMBIA S.A.S., a los doctores ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ y JORGE ENRIQUE MARTÍNEZ SIERRA, abogados en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 115.849 y 158.703, en su orden, del Consejo Superior de la Judicatura; el primero como principal y el segundo como sustituto, en los términos conferidos en el poder y en la sustitución allegados al expediente.

Se le reconoce personería en calidad de representante judicial de la parte demandada UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. "UNE TELCO" al doctor FELIPE ÁLVAREZ ECHEVERRY, abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 97.305, del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos conferidos en el poder allegado al expediente.

En consecuencia, se señala fecha para celebrar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE LITIGIO, además de la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, establecidas en los Artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007 (**toda**), el día DIEZ (10) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS DOS DE LA TARDE

(2:00 P.M.); con la indicación de que la misma se realizará a través de medios virtuales.

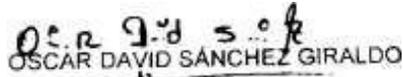
A las partes se les notifica que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio con sus apoderados. En caso de inasistencia se aplicarán las consecuencias sancionatorias establecidas en el artículo 77 de la Ley 712 de 2001.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS
Nro. 47 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 09 de ABRIL
de 2024, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario